



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 15/2026, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se declaran "Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón" como Bien de Interés Cultural Inmaterial conforme a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (en adelante Ley 3/1999, de 10 de marzo), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. Según el artículo 11, estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, reserva la calificación y declaración como Bien de Interés Cultural, para los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural Aragonés y, en su artículo 75, define los bienes etnográficos inmateriales como los usos, costumbres, creaciones, comportamientos que trasciendan de los restos materiales en que puedan manifestarse, prescribiendo que serán salvaguardados por la Administración competente.

Por su parte, la UNESCO, precisa que el patrimonio cultural inmaterial o "patrimonio vivo" se refiere a "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural", tal y como lo ha definido en la Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos.

Todos los valores que debe reunir un bien inmaterial para ser declarado Bien de Interés Cultural, se aúnan en "Las modalidades de juegos de bolos tradicionales



en Aragón” por sus valores etnológicos, históricos e inmateriales. Las distintas modalidades de bolos tradicionales, cada una asociada a su localidad de origen y con denominaciones propias: bolos, billas, birlas, birllas, birlos, palitrocs, palistrocs, quillas, quilles y bolinches, constituyen un patrimonio vivo que testimonia la vida cotidiana de nuestros antepasados y, dada la variedad y complejidad de sus manifestaciones, son el juego tradicional más rico en matices de los que se conservan y practican en Aragón.

El artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés establece que corresponde al Director General responsable de patrimonio cultural, previa tramitación de expediente administrativo, la incoación de la declaración del bien de que se trate, mediante Resolución.

Por Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 30 de mayo de 2025, se acuerda iniciar un procedimiento para la declaración de “Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón” como Bien de Interés Cultural Inmaterial y abrir un periodo de información pública por el plazo de un mes. Esta resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 11 de junio de 2025. Durante este trámite de información pública se presentaron alegaciones por parte D. Fernando Maestro Guerrero con el fin de mejorar la clasificación y listado de juegos de bolos vigentes y por la Sociedad Deportiva de Comuneros de Calatayud, con argumentos sobre la vigencia y especificidad de las modalidades de “Juegos de bolos tradicionales” en la Comunidad de Calatayud. Dichas alegaciones han sido estimadas parcialmente en el primer caso y totalmente en el segundo y han hecho que se modifique la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial, proponiendo nueva redacción del anexo I.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.6 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se solicitó informe a las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Zaragoza, Huesca y Teruel. La Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca informó favorablemente la declaración en su sesión de 30 de septiembre de 2025; la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza informó favorablemente la declaración en su sesión de 3 de noviembre de 2025 y la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel informó favorablemente la declaración en la sesión de 29 de octubre de 2025.

Mediante Resolución, de 29 de diciembre de 2025, de la Directora General de Patrimonio Cultural, se abrió trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento iniciado para la declaración de “Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón” como Bien de Interés Cultural Inmaterial, publicando nuevo anexo I de descripción del bien, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 5, el 9 de enero de 2026. Durante este trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.



El bien se halla inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, con el código de anotación preventiva número PI0031818.

El expediente se ha tramitado conforme lo previsto en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y con el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de febrero de 2026,

DISPONGO:

Primero.- Declarar “Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón” como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Segundo.- Aprobar la descripción del bien inmaterial de “Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón” que se recoge en el anexo de este Decreto.

Tercero.- El régimen jurídico aplicable a “Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón” es el previsto en la sección 1ª del capítulo I del título segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en los títulos sexto y séptimo de la misma Ley, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes de interés cultural.

Cuarto.- Este Decreto será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” produciendo efectos desde el día siguiente a su publicación. La publicación sustituirá a la notificación personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,



de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 11 de febrero de 2026.

El Presidente del Gobierno de Aragón,

JORGE AZCÓN NAVARRO

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO. Descripción del Bien “Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón”.

Los juegos de bolos forman parte de la familia de los juegos tradicionales de puntería, de derribo, de acercamiento o alejamiento, y constituyen una de las manifestaciones de los juegos tradicionales más extendida y numerosa de Europa. Está presente en varias comunidades autónomas españolas, con una gran diversidad de formas de juego: desde las íntimamente enraizadas en la cultura local hasta las que han evolucionado hacia una cierta deportivización. Todas ellas parecen tener un origen común, que luego fue derivando en variantes con personalidad propia.

En Aragón existen numerosas modalidades de bolos, cada una asociada a su localidad de origen y con denominaciones propias: bolos, billas, birlas, birllas, birlos, palitrocs, palistrocs, quillas, quilles y bolinches. Se han documentado más de 90 localidades aragonesas donde, en algún momento, se practicaron estos juegos o aún se mantienen vivos. Lamentablemente, muchas de estas variantes locales se perdieron a lo largo del siglo XX. Además, otras modalidades dejaron de jugarse con la frecuencia de antaño. Sin embargo, desde la década de 1980, se han llevado a cabo importantes esfuerzos para recuperar y revitalizar estas prácticas, en el marco de un movimiento más amplio de recuperación de juegos y deportes tradicionales.

En términos generales, el juego consiste en derribar un número determinado de bolos dispuestos en distintas configuraciones: en hileras, agrupados o rodeando una pieza central diferenciada. Para ello, se lanza una o varias piezas, generalmente una bola (también llamada bolo), aunque en algunas variantes se utilizan otros elementos como el mazo, la maza o el birlón.

Históricamente, las modalidades aragonesas se diferenciaban según el género de quienes las practicaban. Los hombres solían jugar a los llamados *bolos de seis*,



mientras que las mujeres participaban en modalidades con nueve o más piezas. De hecho, era el juego por excelencia de la mujer en el medio rural, donde el escaso tiempo dedicado al juego, generaba espacios sociales importantes y más ritualizados que en el caso de los varones. En la actualidad, estas limitaciones se han suavizado y algunas modalidades se juegan indistintamente por hombres y mujeres, especialmente aquellas que se desarrollan en un contexto deportivo o festivo.

En las modalidades de bolos de seis, el objetivo principal es derribar cinco de los seis bolos, dejando uno en pie. En las modalidades de bolos de nueve, las piezas están generalmente colocadas en círculo con una pieza central que suele ser diferente y puede recibir un nombre distintivo que puede aludir a algún tipo de autoridad -como *Rey*, *Reina*, *Padre*, *Abuela*- y que tiene un valor especial o una función diferenciada en el juego. Las partidas, con sus propias posibilidades de desarrollo y jugadas diferentes, pueden alcanzar gran complejidad.

A partir de este planteamiento básico, existen múltiples variantes y, aunque muchas de las modalidades tradicionales aragonesas poseen elementos comunes, también presentan infinidad de matices específicos en cuanto a las normas establecidas de forma consuetudinaria y transmitidas de forma oral, al número, material o disposición de los bolos, así como a los usos sociales vinculados al juego. Finalmente, existe un rico repertorio de términos y voces en torno al juego en las distintas lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón.

A diferencia de los juegos de bolos de otras Comunidades Autónomas, como Castilla y León, no existen campos de juego o boleras demarcadas y señalizadas allí donde se juega. Tradicionalmente, se jugaba en un terreno llano, libre de obstáculos y preferentemente de tierra. Eras y plazas eran los lugares idóneos. En la actualidad, si es necesario, se dispone una capa de barro sobre el pavimento para sujetar los birlos o se juega en instalaciones deportivas, como frontones, canchas, pistas de petanca, etc.

En cuanto al marco temporal elegido para el juego, este dependía de las localidades, pero solía reservarse para los días de descanso o domingos por la tarde. En otras, se reservaba para la Semana Santa. En la actualidad se practican en contextos muy variados en los que la participación se ha abierto a ambos géneros y a todas las edades: desde contextos sociales más ritualizados, hasta competiciones y torneos, pasando por fiestas locales y muestras divulgativas de juegos y deportes tradicionales donde se subraya su valor cultural como seña de identidad territorial. También se han puesto en valor las aplicaciones didácticas de estos juegos en el contexto educativo.



Desde un punto de vista simbólico, en la sociedad tradicional los juegos de bolos eran uno de los escasos pasatiempos disponibles para hombres y mujeres, erigiéndose en un importante medio de interacción social en las comunidades rurales, actuando también como rituales de integración generacional y de género. Aunque, como es lógico, el significado y la función social de estos juegos se ha transformado profundamente, los nuevos contextos deportivos y competitivos en los que se practican mantienen la motivación de los contextos culturales originales: la actividad física y lúdica como excusa para el encuentro social y la convivencia.

En conclusión, las distintas modalidades de bolos tradicionales constituyen un patrimonio vivo que testimonia la vida cotidiana de nuestros antepasados y, dada la variedad y complejidad de sus manifestaciones, son el juego tradicional más rico en matices de los que se conservan y practican en Aragón. En sus distintas variantes, han sido y son practicados por hombres y mujeres e imitado por niños y jóvenes, originando espacios de relación social muy valiosos en el pasado y que, en el momento presente, contribuyen a reforzar la identidad colectiva de muchas comunidades rurales y ofrecen espacios y tiempos de relación, lo que aumenta su cohesión social. Asimismo, las numerosas modalidades femeninas conservadas, testimonian la acusada diferencia de roles de género en la sociedad tradicional. Además, su vitalidad actual subraya el protagonismo de la mujer en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural inmaterial y, en general, de la vida cultural y social en el medio rural.

Su reconocimiento como Bien de Interés Cultural Inmaterial pretende poner en valor la diversidad y el carácter dinámico de los juegos de bolos tradicionales de Aragón, así como destacar su importancia como elemento identitario y social de forma que se conciencie sobre la necesidad de asegurar su transmisión a futuras generaciones. En este sentido, conviene reconocer que este legado ha llegado hasta nosotros gracias a los numerosos grupos locales de vecinos que lo han transmitido hasta nuestros días, contribuyendo a su revitalización y difusión. Asimismo, también ha sido fundamental la labor de estudiosos e investigadores o de organismos como la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales. Entre las distintas medidas de salvaguarda adoptadas, destacan la investigación y documentación, las iniciativas de revitalización local, los proyectos didácticos para diferentes niveles educativos, la organización de competiciones y encuentros, tanto deportivos como festivos o, finalmente, la creación de museos especializados. De cara al futuro, resulta fundamental salvaguardar las particularidades de cada modalidad, incluyendo su contexto sociocultural, sus normas consuetudinarias y el vocabulario específico que utiliza. Esto permitirá conservar la riqueza y diversidad que hacen de estas expresiones un valioso patrimonio cultural inmaterial.

Dada la naturaleza dinámica y vulnerable del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la autonomía de las comunidades portadoras que lo recrean y transmiten,



cualquier inventario incluido en una declaración o figura de protección cultural, representa únicamente una instantánea del momento en que se emite. Sin embargo, ello no impide que ciertas modalidades inactivas -siempre que estén debidamente documentadas- puedan ser revitalizadas o recuperadas por la comunidad portadora local, siempre que esta la reconozca como parte de su patrimonio inmaterial y así lo decidan. De este modo, dichas modalidades tendrían la misma consideración que aquellas incluidas en el siguiente listado de formas de juego actualmente vigentes en Aragón:

Modalidades de bolos de nueve o tradicionalmente femeninas:

1. Quilles de Benasque, Comarca de Ribagorza, Huesca.
2. Birllas de Campo, Comarca de Ribagorza, Huesca.
3. Billas de la Jacetania, Comarca de La Jacetania, Huesca.
4. Bolos de Used, Comarca Campo de Daroca, Zaragoza.
5. Bolos de Aldehuela de Liestos, Comarca de Campo de Daroca, Zaragoza.
6. Birlas de Torrijo de la Cañada, Comarca Comunidad de Calatayud, Zaragoza.
7. Birlas de Moneva, Comarca Campo de Belchite, Zaragoza.
8. Birlas de Plenas, Comarca Campo de Belchite, Zaragoza.
9. Birlas de Calcena, Comarca del Aranda, Zaragoza.
10. Birlas de Blesa, Comarca de Cuencas Mineras, Teruel.
11. Bolos de Fuentes Claras, Comarca del Jiloca, Teruel.
12. Birlas de Loscos, Comarca del Jiloca, Teruel.
13. Birlas de Mezquita de Loscos, Comarca del Jiloca, Teruel.
14. Birlas de Monforte de Moyuela, Comarca del Jiloca, Teruel.
15. Bolos de Monreal del Campo, Comarca del Jiloca, Teruel.
16. Bolos de Bea, Comarca del Jiloca, Teruel.
17. Bolos de Ojos Negros, Comarca del Jiloca. Teruel.
18. Birlas de Olalla, Comarca del Jiloca, Teruel.
19. Birlas de Cutanda, Comarca del Jiloca, Teruel.

Modalidades de bolos de seis o tradicionalmente masculinas:

1. Birlas de San Juan de Plan, Comarca de Sobrarbe, Huesca.
2. Palitrocs de Estopiñán del Castillo, Comarca de la Ribagorza, Huesca.



3. Birlas de Alcolea de Cinca, Comarca del Cinca Medio, Huesca.
4. Palistroc de Azanuy, Huesca, Comarca de la Litera, Huesca.
5. Palistroc de Esplús, Comarca de la Litera, Huesca.
6. Palistroc de Albelda, Comarca de la Litera, Huesca.
7. Palistroc de Castillonroy, Comarca de La Litera, Huesca.
8. Birles de Fabara, Comarca del Bajo Aragón-Caspe, Zaragoza.
9. Bolinches de Monreal del Campo, Comarca del Jiloca, Teruel.
10. Birlos de Torrijo del Campo, Comarca del Jiloca, Teruel.
11. Birlas de Fonfría, Comarca del Jiloca, Teruel.
12. Birlos de Molinos, Comarca del Maestrazgo, Teruel.
13. Birlos de Rubielos de Mora, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.
14. Birlos de Mora de Rubielos, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.
15. Birlos de Nogueruelas, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.
16. Birlos de Fuentes de Rubielos, Comarca de Gúdar-Javalambre, Teruel.
17. Birlos de Esteruel, Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, Teruel.

Las excepciones a esta clasificación serían las Birlas de Calcena (Zaragoza), modalidad de bolos de seis pero que se jugaba tradicionalmente por mujeres, así como las Birlas de San Juan de Plan (Huesca), modalidad de bolos de nueve, jugados tradicionalmente por hombres. Al igual que en la mayoría de modalidades conocidas, hoy se juegan indistintamente por ambos sexos.